



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MPC-CAMANÁ

Camaná, 30 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del 2024, mediante el Exp. N° 014913-2024 contiene Informe N° 009-2024-MPC-AEA, Informe N° 008-2024-MPC-AE, Informe N° 364-2024-MPC/GPPR, Informe Legal N° 422-2024-MPC/GAJ; Respecto la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CAMANÁ- AREQUIPA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

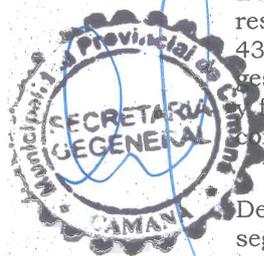
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1, del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Camaná vigente a la fecha fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2019-MPC-C de fecha 10 de Julio de 2019, el mismo que consta de siete (7) títulos, cuarenta y cuatro (44) artículos, seis (06) disposiciones transitorias y finales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

(contiene: Ordenanza Municipal N° 015-2024-MPC-C) Pág. 02..

Que, visto el Informe N° 009-2024-MPC-AE, hace conocer a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la actividad 07 del Plan de Trabajo, Presentación del Proyecto ROF., adjuntando así también informe técnico sustentatorio, donde contempla el organigrama estructura (anexo 1), Cuadro de Necesidad del Personal (anexo 2) y fichas Técnicas de los Órganos y Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná (Anexo 3);

Que, visto el Informe N° 008-2024-MPC-AE, adjunta Informe Técnico Sustentatorio, donde contempla el organigrama estructural (Anexo 1), Cuadro de Necesidad del Personal (Anexo 2) y Fichas Técnicas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Camaná (anexo 3); a su vez realizar las coordinaciones para su presentación a la Presidencia de Concejo de Ministros (PCM) en atención a la Secretaria General Publica (SGP), para su solicitud de opinión favorable del proyecto del ROF;

Que, con Informe N° 364-2024-MPC/GPPR, es de conclusión que solicita el Informe de Asesoría Legal, que forma parte del sustento Técnico, para la Aprobación del ROF;

Que, el Informe Legal N° 422-2024-MPC/GAJ, es de conclusión que el diseño organización de la municipalidad y se respectivo Reglamento de Organizaciones y Funciones, como un sistema continuo de reforma municipal, tiene como objeto promover paradigmas de gestión, donde se incentive el trabajo, una gestión eficiente y eficaz en lo realizado de las actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzado progresivamente mayores niveles de productividad, calidad en los servicios y productos municipalidad., que la revisión efectuada al expediente ROF, se ha determinado que las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad se han elaborado de acuerdo con el marco normativo citado en las líneas precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ – AREQUIPA.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de tres (3) títulos, ciento cuarenta y tres (143) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias, tres (03) disposiciones finales, y anexo del Organigrama Estructural.

ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Camaná.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todas las Unidades Orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario de Mayor Circulación a Nivel Regional, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Camaná.

ARTICULO QUINTO. - **DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

